



Fortalecimiento Municipal

INFOM



ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO

¿QUÉ ES UNA OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO? (OMAS)

Es una unidad técnica municipal creada con el propósito de fortalecer la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.



IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE LA OMAS

- Promover la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.
- Mejorar la recaudación de los ingresos para el fortalecimiento financiero municipal.
- Lograr la certificación del agua para consumo humano.

ETAPAS PARA LA CREACION DE LAS OMAS

- Acuerdo municipal de creación de la OMAS.
- Asignación de recursos (Humanos, físicos y financieros)
- Acompañamiento del Concejo Municipal.
- Reglamento interno y manuales.



OBJETIVOS



Objetivo general

Mejorar las condiciones de disponibilidad, cantidad y calidad de agua para consumo humano y saneamiento básico, a través de la participación activa de la población, para mejorar la salud y las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

OBJETIVOS

Objetivos específicos

- Brindar un servicio de agua y saneamiento eficiente y eficaz a la población del área urbana, mediante la cobertura, permanencia y calidad del servicio, además de dar una adecuada atención al público usuario.
- Proporcionar asistencia y asesoría técnica a nivel comunitario, a través de los Comités de agua y saneamiento, para fortalecer sus capacidades que garantice la prestación de los servicios de agua y saneamiento de forma sostenible y sustentable.

Las responsabilidades que como Estado tiene Guatemala se incluyen entre otras, en los instrumentos siguientes:

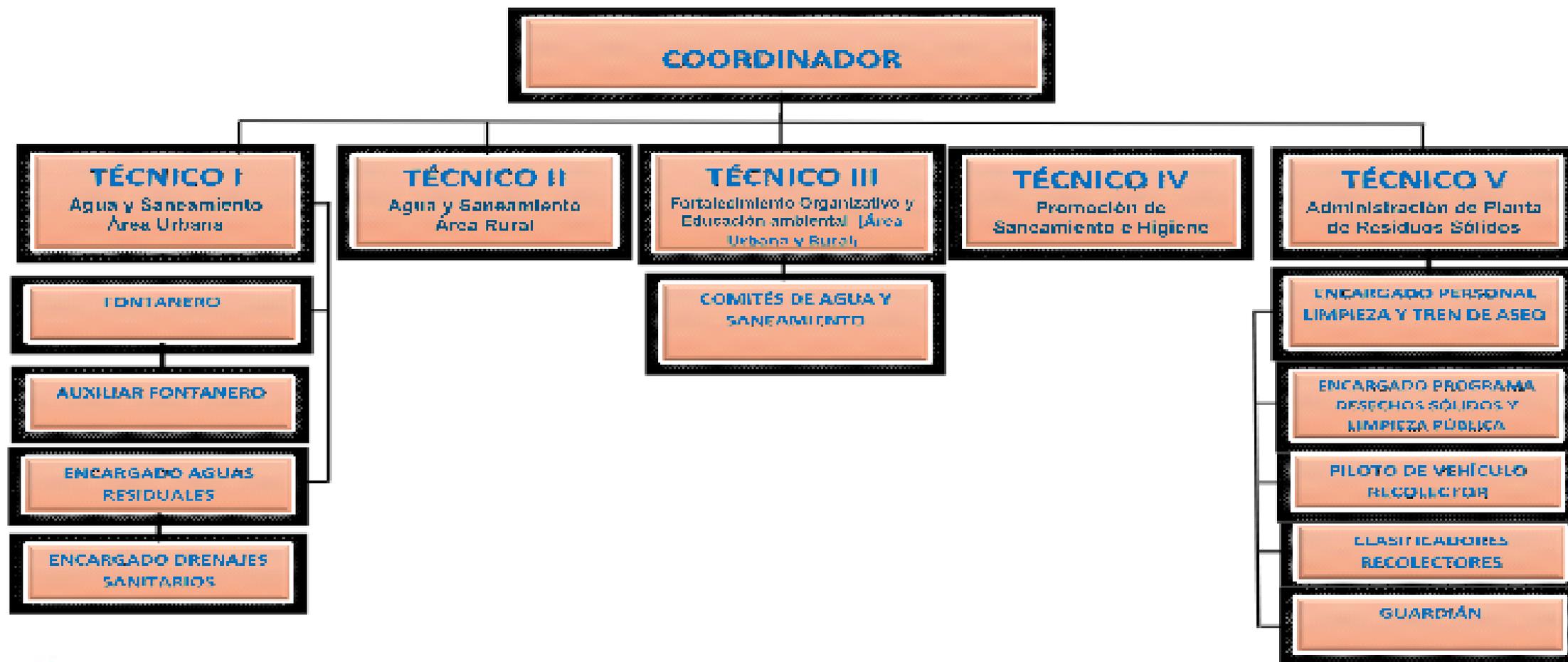
1. Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos: 1, 2, 97, 119, 253, 260 y 261.
2. Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Acuerdo Gubernativo No. 418-2013;
3. Política de Fortalecimiento de las Municipalidades;
4. Código Municipal. Define las competencias municipales en la prestación de los servicios para el municipio; 3. 5. 17. 18. 19. 34. 35. 36. 53. 54. 58. 62. 63. 64, 65. 67. 68. 72. 73. 78, 101.

Las responsabilidades que como Estado tiene Guatemala se incluyen entre otras, en los instrumentos siguientes:

5. Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 2010 (A/64/L.63/Rev.1 de 2000), que declara como un derecho humano el acceso al agua y saneamiento;
6. Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Nueva York, 2000);
7. Agenda Guatemalteca del Agua (2012).
8. Código de Salud. Decreto 90-1997. Artículos 78 al 94.

Organización de las Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento (OMAS)

ORGANIGRAMA
OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (OMAS)



GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OMAS

Desempeñará el rol de una oficina municipal de servicios públicos, Administrará la operación y mantenimiento del sistema de agua potable, alcantarillado, recolección de residuos sólidos y limpieza pública en el municipio, dará asistencia técnica y regulará la organización de Comités de agua o **Comisiones de agua y saneamiento (CAS)**, constituyéndose en un vínculo entre las comunidades y la municipalidad

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DESECHOS SÓLIDOS

Contenido Básico del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Desechos Sólidos

I	ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO
II	DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
III	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
IV	DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
V	DEL SERVICIO DE DESECHOS SÓLIDOS
VI	ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
VII	PROHIBICIONES Y SANCIONES
VIII	DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES
IX	VIGENCIA

I ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO DE AGUA

1.Ámbito de aplicación.

1.Objeto.

1.Objetivos.

1.Organización.

1.Atribuciones generales.

1.Atribuciones específicas.

II DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

1.Solicitud del servicio.

1.Concesión del servicio.

1.Dotación del servicio.

1.Medidor.

1.Nuevos sistemas.

III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

1.Administración del servicio.

1.Abastecimiento del servicio.

1.Condiciones del servicio.

IV DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

1.Cobertura del servicio.

1.Cumplimiento.

1.Condiciones del servicio.

V DEL SERVICIO DE DESECHOS SÓLIDOS

1. Plan de Manejo Integrado de Desechos Sólidos.
1. Plan de Manejo Integrado de Residuos Sólidos.
1. Desechos provenientes de construcciones.

VI ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1. Cobros.
1. Tasas.
1. Modificaciones al sistema tarifario.

VII PROHIBICIONES Y SANCIONES

1. Incumplimiento de pago.
1. Conexiones clandestinas.
1. Conexiones no permitidas
1. Derrame de sustancias.
1. Botaderos no autorizados.
1. Sanciones.
1. Aplicación de sanciones.

VIII DISPOSICIONES TRANSITORIA Y FINALES

1. Solicitud de suspensión de los servicios.
1. Autorización de trabajos.
1. Traslado de servicios.
1. Casos no contemplados.
1. Derogatoria

IX VIGENCIA

RECOMENDACIONES



- La visión de la OMAS orienta a una gestión integrada del agua y el saneamiento, sin limitarse únicamente a la prestación de los servicios.

Por lo anterior, es necesario contar con personal idóneo y competente para generar e implementar estrategias que contribuyan a este objeto.

RECOMENDACIONES

- Es imprescindible el ordenamiento, control y priorización de la gestión responsable del agua y saneamiento en todo el territorio municipal, para el acceso equitativo del recurso a la población.
- Para aportar a la sostenibilidad y mejorar la recaudación en la prestación de los servicios de agua y saneamiento y el cumplimiento de las garantías constitucionales e internacionales, es necesario invertir lo suficiente en la creación y funcionamiento de la OMAS, que en ningún momento debe considerarse como un gasto.

RECOMENDACIONES

- Las autoridades municipales deben informarse y conocer las condiciones contextuales de su municipio para identificar las acciones estratégicas, que contribuyan al fortalecimiento del agua y saneamiento, lo cual logrará a través de la OMAS.
- La gestión municipal del agua y saneamiento es competencia del Concejo Municipal, por tanto, debe establecerse una relación directa de la OMAS con el Concejo Municipal, atendiendo la prioridad y relevancia del tema para el municipio.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

